



Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 436 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.2189/25 - Contratación Directa N° 164/25 - Compra de Parlantes - CEPEM - DESACO - 2° Llamado -
(adjudicación)

VISTO, el expediente EXP- 2189 - 2025 - AME-DDME-SAJI de fecha 21 de agosto de 2025, las Disposiciones de Secretaría de Administración DSADM- 158 - 2025 - DCOM-SADM de fecha 15 de septiembre de 2025 y DSADM- 168 - 2025 - DCOM-SADM de fecha 22 de septiembre de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto N°158/25, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°164/25, cuyo objeto es la “Compra de Parlantes - CEPEM - DESACO - 2° Llamado”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de la empresa Demedici Inés Rosa;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, informe final, acta de evaluación y demás constancias obrantes en autos se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N°164/25, cuyo objeto es la



"Compra de Parlantes - CEPEM - DESACO - 2º Llamado", a la oferta presentada por el Oferente Demedici Inés Rosa (CUIT N°27-27263662-7), por un monto total de Pesos Ciento Treinta y Un Mil Novecientos Noventa y Cuatro (\$131.994,00), por ajustarse técnica, formal y económicamente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, conforme lo dispuesto en el 2º párrafo del artículo 31 del "Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" aprobado por Disposición ONC N° 62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N° 322/25, y en el artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°164/25, cuyo objeto es la "Compra de Parlantes - CEPEM - DESACO - 2º Llamado", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.



ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°164/25 a la oferta presentada por el Oferente Demedici Inés Rosa (CUIT N°27-27263662-7), por un monto total de Pesos Ciento Treinta y Un Mil Novecientos Noventa y Cuatro (\$131.994,00).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 10-46 Partida Presupuestaria 12.06.01.01.00.34.

ARTICULO 5º: La presente Disposición es refrendada por la Directora del Departamento de Salud Comunitaria.

ARTICULO 6º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 30/10/2025 12:57:15
Cargado por: Carolina Pontelli



Sistema: sudocu
Fecha: 31/10/2025 12:38:28
Autorizado por: Fernando De Leone



Sistema: sudocu
Fecha: 31/10/2025 11:51:06
Autorizado por: Tamara Daniela Ferrero



Sistema: sudocu
Fecha: 03/11/2025 09:49:02
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez